

ASUNTO: DECLARACIÓN DE OPERACIONES SUPERIORES A 3.005,06

Estimado Colegiado:

Como ha venido siendo habitual en ejercicios anteriores, la declaración anual de operaciones superiores a **3.005,06** €, habrá de presentarse durante el mes de Marzo. Los modelos a presentar son el **347** Agencia Tributaria y **415** Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo. Por tanto, todos aquellos que se encuentren en la obligación de hacer dicha declaración y deseen hacerlo a través del servicio colegial deberán presentar los datos que se detallan más adelante antes del día **16 DE MARZO**.

Los obligados a presentar esta declaración deberán relacionar en la misma "**A todas aquellas personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, con quienes hayan efectuado operaciones**" (se entiende por operaciones tanto las ventas y prestaciones de servicios como las compras de bienes o servicios, incluyéndose las que sean habituales u ocasionales) **que en su conjunto para cada una de dichas personas o entidades hayan superado la cifra de 3.005,06 € durante el año 2011**". Quedan excluidos del deber de declaración los arrendamientos de bienes exentos del IVA. o I.G.I.C., como, por ejemplo, los arrendamientos de viviendas, no así los de locales de negocio. **Es importante que indiques cuáles han tenido retención de I.R.P.F. y cuáles no, la razón es que los primeros no se incluyen en la declaración a presentar en la Agencia Tributaria, es decir, el modelo 347**

Asimismo, y esto es una **novedad respecto del ejercicio anterior, hay que facilitar los datos por trimestres, es decir, hay que desglosar el importe de las cantidades que hayan sido abonadas o percibidas, pero por período trimestrales.**

En particular las siguientes operaciones se deben expresar de forma separada en la declaración

*Los arrendamientos de locales de negocios que en su caso no estén sujetos a retención. El arrendador debe consignar el nombre y los apellidos, denominación social completa, NIF de los arrendatarios, y los datos necesarios para la localización de los inmuebles arrendados.

Los datos requeridos para confeccionar la declaración de referencia son:

1º.- **Nombre y apellidos o razón social.**

2º.- **Número de identificación fiscal** de cada persona o entidad relacionada.

3º.- **Importe total e individualizado** de las operaciones realizadas con cada persona o entidad durante el ejercicio 2010.

4º.- Dicho importe, cuando se trata de operaciones sujetas y no exentas en el I.V.A. o en su caso en el I.G.I.C., comprende el importe total de la **CONTRAPRESTACIÓN MÁS LA CUOTA REPERCUTIDA O SOPORTADA POR DICHOS TRIBUTOS.**

5º.- **MUNICIPIO**, correspondiente al domicilio de la persona relacionada.

Quiero aprovechar la oportunidad para indicarte **la importancia que tiene el que remitas TODOS los datos que se piden, puesto que la inexactitud u omisión de alguno de ellos**

constituyen infracción tributaria simple, al igual que la falta de presentación de la indicada declaración que podría ser sancionada con multa de 240,40 € o superior, así como acarrear la expedición de certificados negativos por parte de la Admon. Tributaria a los efectos de concursos

Asimismo, durante el mes de Marzo debe presentarse en la Agencia Tributaria el **modelo 184**, en base al cual se declaran los **ingresos, gastos y retenciones**, derivados de la **actividad económica, rendimientos de capital mobiliario, inmobiliario**, es decir, rendimientos de alquileres, así como cualquier otro concepto que haya generado rentas sujetas a tributación, que en su caso se hayan podido haber devengado por las **SOCIEDADES CIVILES**. Toda esta información, necesaria para la presentación de dicho modelo, habrás de entregarla en esta asesoría también antes del día **16 de Marzo**.

Recibe un cordial saludo



ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL